



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 970/2016-2017



Señor
D. David Guevara Velásquez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA GUALBERTO VILLARROEL
(CUCHUMULA)
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los párrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

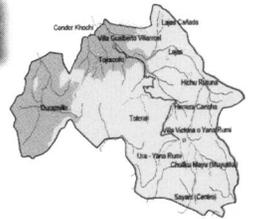
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Gobierno Autónomo Municipal de Villa G. Villarroel (Cuchumuela)

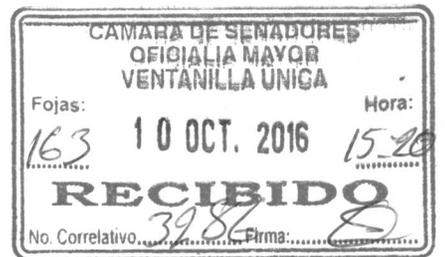


Provincia Punata - Cochabamba - Bolivia



Villa Gualberto Villarroel - Cuchumuela, 7 de octubre de 2016
CITE G.A.M.V.G.V./275 /2016

Señores: *Sen. José Alberto Gonzales Sarmiento*
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SENADOR SECRETARIO
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-



REF. - REMITE INFORME ESCRITO PETICIONADO

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, me es grato dirigirme a la Asamblea Legislativa Plurinacional haciendo llegar un cordial saludo a nombre de todo el municipio de Villa Gualberto Villarroel Cuchumuela.

En atención a la Petición de Informe Escrito con CITE P.I.E. N° 970/2016-2017 de fecha 30 de agosto de 2016 (recepcionado en fecha 28/09/2016), donde solicita al alcalde brinde informe a 16 puntos específicos, por lo que tengo a bien remitir el informe y documentación respecto a cada uno de los puntos solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Informar que en la presente gestión la Responsable de DNYA – SLIMs ha propuesto el protocolo de atención para Mujeres en Situación de Violencia, el cual ha sido aprobado para su aplicación mediante Decreto Municipal N° 8/2016, a este efecto se adjunta el protocolo de atención y la norma que aprueba el mismo.
- 2.- Los Servicios de Atención y Protección para mujeres en situación de violencia que ha venido implementado el GAM de Villa Gualberto Villarroel Cuchumuela, son los SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES SLIMs, en los cuales está inmerso un (a) profesional abogado (a) y un (a) Psicólogo (a) para brindar la orientación legal, psicológica y social. A este efecto se adjunta el manual de organización y funciones del GAM donde se establecen los servicios referidos.
- 3.- En cuanto se refiere a los proyectos, programas, políticas de atención, prevención y erradicación se tienen la realización de talleres de capacitación en U.E., las subcentrales las cuales lleva adelante la Unidad de DNYA – SLIMs en coordinación con la Institución AYNISUYU, Centro de Salud y otros; Entre los proyectos más importantes que se requiere es la dotación de un vehículo motorizado a la Unidad de DNYA – SLIMs. (se adjunta el proyecto y documentación de realización de talleres - ref. Punto 8)
- 4, 5 y 6.- Respecto al presupuesto municipal, así como la asignación de presupuesto para la aplicación de la Ley N° 348 se remite el informe de la DAF.
- 7.- Respecto al personal contratado para la atención a mujeres en situación de violencia informar que se tiene contratadas una profesional abogada y una psicóloga las cuales han cumplido con las expectativas, toda vez que ambas cumplen con el perfil exigido, hablan el idioma nativo de la población y tienen el

-163-

CUCHUMUELA
O.T.B. Cuchumuela
O.T.B. Tojracollo
O.T.B. Condor Khochi
O.T.B. Lajas Cañada
O.T.R. Duraznillo

YANA RUMI
O.T.B. villa Victoria
O.T.B. Sayani
O.T.B. Ura Yana Rumi
O.T.B. Chullku Mayu

HERRERA CANCHA
O.T.B. Herrera Cancha
O.T.B. Totoral
O.T.B. Hechu Ruthuna



Gobierno Autónomo Municipal de Villa G. Villarroel (Cuchumuela)



Provincia Punata - Cochabamba - Bolivia

compromiso para erradicar la violencia contra la mujer. Se adjunta contratos administrativos de servicios y respectivas hojas de vida.

8.- En coordinación entre la DNYA – SLIMs, la Institución AYNISUYU, Centro de Salud, se han realizado y se tiene programado talleres de concientización al personal del GAM.

9.- Respecto a los programas de prevención, formación, orientación, atención protección, comunicación y de orientación rehabilitación, remito el informe de la Unidad de DNYA – SLIMs.

10 y 11.- Respecto a las casas de acogidas los recursos del municipio son escasos, sin embargo se tiene un proyecto mancomunado a nivel del Valle Alto para la implementación del mismo.

12.- No obstante de que en la medida de las posibilidades y capacidades el GAM a través de la DNYA – SLIMs ha brindado capacitaciones a las mujeres en las mismas comunidades, en la presente gestión aún no ha sido posible consolidar la creación de las promotoras comunitarias, sin embargo se tiene previsto implementar un plan y estrategia para organizar a las promotoras comunitarias; Respecto a la dotación de infraestructura para casas comunitarias de la mujer el presupuesto municipal es reducido sin embargo se tienen gestiones con la institución Aynisuyu para consolidar las mismas.

13.- En cuanto al presupuesto asignado, se remite el informe de la DAF y respecto al personal especializado, el equipo interdisciplinario no está completo puesto que solamente se cuenta con una profesional abogada y una psicóloga faltando un (a) trabajadora social, esto debido al tema de presupuesto.

14.- Respecto a la apertura de la cuenta fiscal, aun no se ha implementado la misma ya que el municipio no cuenta con un juzgado, sin embargo se instruyó a la Resp. de SLIMs el cumplimiento de la misma.

15.- En cuanto a la Participación y Control Social por parte de las mujeres, señalar que en los espacios de planificación y construcción de las políticas, programas y proyectos municipales las mujeres participan activamente y si bien aún no se tiene paridad con respecto a los hombres, se otorga la debida participación de las mujeres.

16.- Respecto a los Reglamentos y Normativa en el municipio en materia de atención, prevención y protección a las mujeres en situación de violencia, se tiene el protocolo de atención, debiéndose implementarse otras para la efectiva erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es cuanto informo y remito la respectiva documentación y sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente;

David Guevara Velásquez
HONORABLE ALCALDE
G. A. M. de Villa Guaberto Villarroel
"Cuchumuela"

162

CUCHUMUELA

O.T.B. Cuchumuela

O.T.B. Tojracoilo

O.T.B. Condor Khochi

O.T.B. Lajas Cañada

O.T.R. Duraznillo

YANA RUMI

O.T.B. Villa Victoria

O.T.B. Sayani

O.T.B. Ura Yana Rumi

O.T.B. Chullku Mayu

HERRERA CANCHA

O.T.B. Herrera Cancha

O.T.B. Totoral

O.T.B. Hechu Ruthuna